

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES (GRADO Y MÁSTER)

Denominación del Título	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL
Identificador del Título en RUCT	4312850
Centro de Impartición del Título	1) ETSI Industrial de Albacete 2) ETSI Industrial de Ciudad Real
Número de Modificación No Sustancial	2
Universidad Solicitante	Universidad de Castilla La Mancha

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, regula en su artículo 30 el procedimiento para la modificación no sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados institucionalmente.

En el citado artículo se establece que las modificaciones no sustanciales, una vez aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad previo informe favorable de los sistemas internos de garantía de la calidad, serán remitidas a la agencia de calidad competente para su aceptación

La Universidad ha remitido a ANECA la solicitud de modificación del título indicado más arriba, al amparo del artículo 30 del RD 822/2021. Dicha solicitud ha sido evaluada conforme al procedimiento establecido por ANECA para este fin publicado en la Web de este organismo. El resultado de este proceso de evaluación es favorable y se sustancia en el siguiente informe.

MOTIVACIÓN

Las modificaciones solicitadas se consideran modificaciones no sustanciales.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Modificaciones Solicitadas:

CRITERIO 3 ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión de estudiantes



A fin de cumplir con lo especificado en la recomendación de los informes de evaluación favorables de ANECA (enlazados en la tabla incorporada al final de este documento) respecto a los PARS especificados anteriormente, se propone la inclusión de la siguiente información en función del título en el apartado de "Requisitos de acceso y criterios de admisión":

"...Además de los criterios anteriormente descritos, tendrán acceso al máster aquellos alumnos que estén adscritos a los Programas Académicos de Recorrido Sucesivo detallados y publicados en el anterior enlace y que se componen de las siguientes titulaciones:

- Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática (impartido en la ETSI Industriales de Albacete y ETSI Industrial de Ciudad Real, identificación nº 2502465 del Grado en RUCT) y el Máster Universitario en Ingeniería Industrial (impartido en la ETSI Industrial de Albacete y ETSI Industrial de Ciudad Real, identificación nº 4312850 del Máster en RUCT) solicitada por la UCLM.
- Grado en Ingeniería Eléctrica (impartido en la ETSI Industriales de Albacete y ETSI Industrial de Ciudad Real, identificación nº 2502464 del Grado en RUCT) y el Máster en Ingeniería Industrial (impartido en la ETSI Industrial de Albacete y ETSI Industrial de Ciudad Real, identificación nº 4312850 del Máster en RUCT) solicitada por la UCLM.
- Grado en Ingeniería Mecánica (impartido en la ETSI Industriales de Albacete y ETSI Industrial de Ciudad Real, identificación nº 2502467 del Grado en RUCT) y el Máster en Ingeniería Industrial (impartido en la ETSI Industrial de Albacete y ETSI Industrial de Ciudad Real, identificación nº 4312850 del Máster en RUCT) solicitada por la UCLM.

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regula, en su disposición adicional novena, la posibilidad de que las universidades oferten programas académicos con recorridos sucesivos en el ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura (PARS), que vinculen un título de Grado y un título de Máster Universitario orientado a la especialización profesional. Esta iniciativa beneficia al alumnado ya que permite que pueda matricularse en el máster cuando le queden por superar un máximo de 30 créditos ECTS (incluyendo el trabajo de final de grado -TFG-)

Esta propuesta de PARS cumple con lo establecido en la disposición adicional novena del RD 822/2021 y, tal y como establece dicha disposición, la ordenación académica propuesta por la universidad para un programa académico de esta índole fue informada favorablemente por la agencia de calidad competente (ANECA).

Los criterios de acceso y admisión del título estarán en línea con lo especificado en la normativa de la UCLM reguladora de los PARS (Resolución de 23/03/2022, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el Reglamento sobre programas académicos con recorridos sucesivos en el ámbito de la ingeniería y la arquitectura de la Universidad de Castilla-La Mancha).

En base a esto, durante el proceso de priorización de la admisión al Máster se garantizará la prioridad en la matrícula de los estudiantes que dispongan del título universitario oficial de grado.

A tal fin, la Comisión Académica del Máster resolverá, en primer lugar, las solicitudes de admisión al Máster que compone el PARS de aquellos/as estudiantes que acrediten estar en posesión de un título de grado. Posteriormente, siempre que queden plazas libres en la



correspondiente titulación, valorará el perfil de admisión de los/as estudiantes matriculados en el PARS, de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

1. Estudiantes que únicamente tengan pendiente la acreditación del nivel de idioma extranjero para la obtención del título de grado.
2. Estudiantes a los que les quede por superar el TFG. En caso de igualdad, se tendrá en cuenta la nota media obtenida en el resto de las asignaturas superadas del grado.
3. Estudiantes a los que les quede por superar el TFG y tengan, además, pendiente la acreditación del nivel de idioma extranjero para la obtención del título de grado.
4. Estudiantes que, además del TFG, tengan créditos pendientes de superar (tenga o no, pendiente la acreditación del nivel de idioma extranjero). En este caso, se priorizará la admisión de los estudiantes que menos créditos pendientes tengan. En caso de igualdad, se tendrá en cuenta la nota media de los créditos superados.

En todo caso, será requisito imprescindible para matricularse en el Máster tener superadas las asignaturas básicas y comunes de la rama industrial:

Álgebra

Cálculo I

Química

Informática

Física I

Cálculo II

Estadística

Gestión Empresarial

Física II

Expresión Gráfica

Ampliación de Matemáticas

Resistencia de Materiales

Tecnología Eléctrica

Ciencia de Materiales

Sistemas de Fabricación y Organización Industrial

Teoría de Máquinas y Mecanismos

Mecánica de Fluidos

Termodinámica Técnica

Tecnología Electrónica

Regulación Automática

Tecnología del Medio Ambiente

Proyectos en la Ingeniería.



Los/as estudiantes que realicen la matriculación en un PARS estarán regidos por las mismas normas que el resto de los/as estudiantes matriculados en el Grado y Máster que componen el PARS. No podrán obtener el título de Máster si previamente no han obtenido el título de Grado vinculado al PARS que les ha permitido el acceso al Máster integrante del programa.

Se adjunta aquí la tabla de asociación del Máster al PARS y enlace al informe favorable de ANECA a la que se hace referencia en la descripción del apartado 3.1 del formulario, ya que no es posible incluir en la fila habilitada para ello en el modelo de formulario para la solicitud:

PROPUESTA MODIFICACIÓN MÁSTER	DE DEL	LISTADO DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE RECORRIDO SUCESIVO (PARS)	INFORME FAVORABLE ANECA N.º
Máster Universitario en Ingeniería Industrial	en	PARS en ingeniería industrial vía ingeniería electrónica industrial y automática	PARS_UCLM_0018
		PARS en Ingeniería Industrial vía Ingeniería Eléctrica	PARS_UCLM_0019
		PARS en Ingeniería Industrial vía Ingeniería Mecánica	PARS_UCLM_0020

LA DIRECTORA DE LA ANECA

Doña Pilar Paneque Salgado

